

DECRETO N° 32.000

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

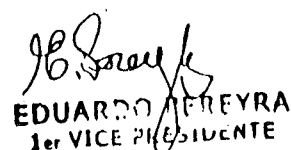
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo D.556 del TÍTULO II "DE LA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS", Capítulo I "De los conductores", Sección I "De las licencias para conducir" del LIBRO IV "DEL TRÁNSITO PÚBLICO", Parte Legislativa del Volumen V del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo D.556- La licencia de conducir podrá ser renovada a partir de los treinta días corridos previos a su vencimiento, teniendo en cuenta la prohibición establecida en el artículo D.545. Cuando el conductor extravíe o le fuera sustraída la libreta de conducir y ello ocurra a partir del séptimo año de su expedición, podrá optar por la obtención de un duplicado con validez por el término restante o por la renovación de acuerdo con la reglamentación vigente".

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


Ct. JORGE SIMON
SECRETARIO GENERAL


EDUARDO FREYRE
1er VICE PRESIDENTE

RECEIVED
SECRETARIA
DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
MONTVIDEO
FEBRUARY 28 1977

Montevideo, 19 de Marzo de 2007 .-

VISTO: el Decreto No. 32.000 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1o. de marzo del año en curso, y recibido por esta Intendencia el 13/3/07, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5394/06, de 18/12/06, se sustituye el Art. D. 556 del Título II "De la Fiscalización Administrativa sobre Conductores y Vehículos", Capítulo I "De los conductores", Sección I "De las licencias para conducir", del Libro IV "Del Tránsito Público", Parte Legislativa del Volumen V del Digesto Municipal, que quedará redactado de la forma que se indica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 32.000, sancionado el 1o. de marzo de 2007; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, a las Divisiones Comunicación; Tránsito y Transporte, al Servicio Contralor de Conductores y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal .-

ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.-